

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 468-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 11056-2024, que contiene el Proveído 500-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe Legal N° 642-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante Contrato N° 033-2024-MDY-GM con fecha 02 de julio de 2024, se firma el contrato entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Consorcio Agregados Yarinacocha. Para la "Adquisición de afirmado fino (material ligante) y tierra para relleno (greda) en atención al Plan de Trabajo para el mantenimiento de vías urbanas en los diferentes Asentamientos Humanos 2024 del distrito de Yarinacocha – provincia de Coronel Portillo – región Ucayali";

Que, con fecha 03 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Prestación, firmada en mutuo acuerdo entre el Gerencia de Servicios Públicos como representante de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la Empresa CONSORCIO AGREGADOS YARINACocha representado por su representante común la señora Victoria María López Ramírez, en la cual acuerdan suspender el plazo de ejecución de la prestación estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato N° 033-2024-MDY-GM;

Que, mediante Carta N° 259-2024-MDY-GSP de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, notifica al CONSORCIO AGREGADOS YARINACocha, la culminación de la suspensión de plazo de la prestación "Adquisición de afirmado fino (material ligante) y tierra para relleno (greda) en atención al plan de trabajo para el mantenimiento de vías urbanas en los diferentes asentamientos humanos 2024 del distrito de Yarinacocha- provincia Coronel Portillo - región Ucayali", frente a ello con fecha 07 de agosto de 2024 se firmó el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Prestación, en la misma que acuerdan levantar la suspensión de plazo, con la finalidad de dar inicio a la ejecución y entrega de los bienes afirmado fino (material ligante) y tierra para relleno (greda);

Que, con Informe N° 169-2024-MDY-GSP-AMV, el encargado de Área de Mantenimiento de Vías, señala que el Contrato N° 033-2024-MDY-GM **"ADQUISICIÓN DE AFIRMADO FINO (MATERIAL LIGANTE) Y TIERRA PARA RELLENO (GREDA), PARA LA ACTIVIDAD" MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACocha -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -REGION UCAYALI"**, está vinculado con la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDY-CS-2 DERIVADA DEL C.P. N° 02-2024-MDY-CS-1 (alquiler de maquinarias pesadas)**, frente a ello con fecha 03 de julio del 2024 se suscribió el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Prestación**, firmada en mutuo acuerdo entre el representante de la entidad el Abg. Marlon Torres Pérez, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Yarinacocha y por parte de la empresa contratista la Sra. Victoria María López Ramírez, en su condición de representante legal, asimismo en esa misma línea con fecha 17/07/2024 se otorgó la Buena Pro a Consorcio Persan y con fecha 01 de agosto de 2024 se suscribió el **Contrato N° 043-2024-MDY-GM** para la **"Contratación para el servicio de alquiler de maquinaria pesadas para la ejecución de trabajos de mantenimiento de vías urbanas en los diferentes AA.HH del distrito de Yarinacocha (Plan de Trabajo Primera Fase – 2024), provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali"**;

De la misma forma, señala que con fecha 07/08/2024 se firmó el Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Prestación, dando reinicio con la "Adquisición de afirmado fino (material ligante) y tierra para relleno (greda), para la actividad" mantenimiento de vías urbanas en los diferentes asentamientos humanos 2024 del distrito de Yarinacocha -provincia de Coronel Portillo -región Ucayali".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 468-2024-MDY-GM

Asimismo, precisa que la modificación respecto a la Cláusula Quinta: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN del Contrato N° 033-2024-MDY-GM:

El plazo de la ejecución del presente contrato es de 90 (noventa) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma:

A. ACTUALMENTE EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	U.M	CANTIDAD
1	TIERRA PARA RELLENO (GREDA)	1ER ENTREGABLE	15 Días	M3	1279
		2DO ENTREGABLE	45 Días	M3	4000
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	4000
2	AFIRMADO FINO (material de cantera ligante)	1ER ENTREGABLE	30 Días	M3	4590
		2DO ENTREGABLE	60 Días	M3	9350
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	9256

B. A MODIFICAR EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	U.M	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO DE ENTREGA
1	TIERRA PARA RELLENO (GREDA)	1ER ENTREGABLE	15 Días	M3	1279	21/08/2024
		2DO ENTREGABLE	45 Días	M3	4000	20/09/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	4000	04/11/2024
2	AFIRMADO FINO (material de cantera ligante)	1ER ENTREGABLE	30 Días	M3	4590	05/09/2024
		2DO ENTREGABLE	60 Días	M3	9350	05/10/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	9256	04/11/2024

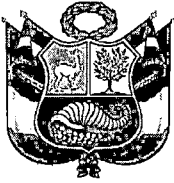
- Se recomienda realizar el proceso de adenda al contrato, a fin de fijar como nueva fecha de inicio de plazo contractual del Contrato N° 033-2024-MDY-GM.

Que, a efectos de emitir pronunciamiento es necesario referirnos al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, respecto al caso en específico, en el numeral 142.7 del artículo 142 establece lo siguiente: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, de lo transcrito se aprecia que la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto que, ante una suspensión propiciada por eventos no atribuibles a las partes, estas mismas podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dichos eventos;

Que, en ese contexto, la implementación de tal medida no implicará el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, sino únicamente aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Asimismo, en relación con el acuerdo de suspensión del plazo de ejecución contractual, cabe anotar que según lo establecido en el numeral 142.8 del artículo 142° del Reglamento, señala: "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión";

Que, en el presente caso, se aprecia que el área usuaria dio cumplimiento a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a su numeral 142.7 y numeral 142.8 del artículo 142 del Reglamento, respetando los términos bajo los cuales las partes acordaron que opere dicha suspensión, entre la entidad y el contratista firmaron el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Prestación, por existir vinculación con la ADJUDICACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 468-2024-MDY-GM

SIMPLIFICADA N° 12-2024-MDY-CS-2 DERIVADA DEL C.P. N° 02-2024-MDY-CS-1 (alquiler de maquinarias pesadas para la ejecución de trabajos de mantenimiento de vías urbanas en los diferentes AA.HH del distrito de Yarinacocha), asimismo posteriormente se otorgó la Buena Pro a Consorcio Persan y con fecha 01/08/24 se suscribió el **Contrato N° 043-2024-MDY-GM** para la "Contratación para el servicio de alquiler de maquinaria pesadas para la ejecución de trabajos de mantenimiento de vías urbanas en los diferentes AA.HH. del distrito de Yarinacocha (Plan de Trabajo Primera Fase – 2024), provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", Notificando al contratista con la **Carta N° 259-2024-MDY-GSP** de fecha 07 de agosto de 2024, la culminación de la suspensión del plazo de la prestación, firmándose el Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Prestación, dando reinicio con fecha 07/08/2024 con la "Adquisición de afirmado fino (material ligante) y tierra para relleno (greda), para la actividad" mantenimiento de vías urbanas en los diferentes asentamientos humanos 2024 del distrito de Yarinacocha -provincia de Coronel Portillo -región Ucayali";

Asimismo, el encargado del Área de Mantenimiento de Vías, consigna el nuevo cronograma respecto a las fechas de vencimientos de cada entregable.

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	U.M	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO DE ENTREGA
1	TIERRA PARA RELLENO (GREDA)	1ER ENTREGABLE	15 Dias	M3	1279	21/08/2024
		2DO ENTREGABLE	45 Dias	M3	4000	20/09/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Dias	M3	4000	04/11/2024
2	AFIRMADO FINO (material de cantera ligante)	1ER ENTREGABLE	30 Dias	M3	4590	05/09/2024
		2DO ENTREGABLE	60 Dias	M3	9350	05/10/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Dias	M3	9256	04/11/2024

Que, como es de verse, se ha actualizado el cronograma de la prestación del servicio respecto al Contrato N° 033-2024-MDY-GM "ADQUISICIÓN DE AFIRMADO FINO (MATERIAL LIGANTE) Y TIERRA PARA RELLENO (GREDA), PARA LA ACTIVIDAD" MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACocha -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -REGION UCAYALI", señalando las fechas de entrega de los entregables;

Que, en ese orden de ideas, considerando que la suspensión del plazo de la ejecución de la prestación, implica la modificación de la fecha de reinicio del plazo de la ejecución contractual, se advierte la necesidad de actualizar el Cronograma de la prestación, pues esta actualización comprende la secuencia lógica de la cantidad (U.M) de los entregables en un determinado plazo;

Que, en efecto, una vez culminado el hecho generador de la suspensión y reiniciado el plazo de la ejecución de la prestación, le compete a la entidad informar al contratista la variación de las fechas para ejecutar las actividades respecto a la fecha de vencimiento de entrega de los entregables, según el acuerdo que hayan arribado las partes; situación que implica respetar los términos de referencia y los términos de tal acuerdo, en atención a la contratación, teniendo en cuenta el Informe N° 169-2024-MDY-GSP-AMV, del encargado de Área de Mantenimiento de Vías, quien señala el nuevo cronograma de la prestación;

Que, mediante Informe Legal N° 642-2024-MDY-GAJ de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable aprobar el nuevo Cronograma de la prestación para la "ADQUISICIÓN DE AFIRMADO FINO (MATERIAL LIGANTE) Y TIERRA PARA RELLENO (GREDA), PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -REGION UCAYALI", por 90 (noventa) días calendarios, (...);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 468-2024-MDY-GM

confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Cronograma de la prestación para la "ADQUISICIÓN DE AFIRMADO FINO (MATERIAL LIGANTE) Y TIERRA PARA RELLENO (GREDA), PARA LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS EN LOS DIFERENTES ASENTAMIENTOS HUMANOS 2024 DEL DISTRITO DE YARINACOA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO -REGION UCAYALI", por 90 (noventa) días calendarios, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	U.M	CANTIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO DE ENTREGA
1	TIERRA PARA RELLENO (GREDA)	1ER ENTREGABLE	15 Días	M3	1279	21/08/2024
		2DO ENTREGABLE	45 Días	M3	4000	20/09/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	4000	04/11/2024
2	AFIRMADO FINO (material de cantera ligante)	1ER ENTREGABLE	30 Días	M3	4590	05/09/2024
		2DO ENTREGABLE	60 Días	M3	9350	05/10/2024
		3ER ENTREGABLE	90 Días	M3	9256	04/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO AGREGADOS YARINACOA, en el domicilio estipulado en el Contrato N° 033-2024-MDY-GM, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Servicios Públicos, la presente resolución a fin de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GAF (Exp. completo)
GSP
SGLCP
Interesado
Archivo
C.c. SGTI